BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario, TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2020-00181-00
CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

De la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde habita el demandante Sr. JOSE AUGUSTO TORRES OROZCO, y donde reside la demandada Sra. AIDA CRISTINA ZABALETA AVENDAÑO junto a los menores, dentro del Proceso de Custodia y Cuidados personales, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

OLGA BEATRIZ PINEDO VERGARA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 59

FECHA: 3 DE MAYO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS

SECRETARIA